



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ
CALLE 11 # 9 A - 24 PISO 7 // TELÉFONO: 353 26 66 Ext. 78715

Bogotá D. C., veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO : 11001-31-87-015-2025-00230-00
ACCIONANTE : HERNÁN DARÍO OTÁLORA GUEVARA C.C.

CONTRA : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
DERECHOS : DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y OTROS
MOTIVO : AVOCA CONOCIMIENTO
AUTO SUST : 1703

AVOCA este Juzgado el conocimiento de la acción de tutela impetrada por el señor **HERNÁN DARÍO OTÁLORA GUEVARA C.C.** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

1.- En consecuencia, **CORRÁSE** traslado de la acción de tutela a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN¹** y **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024²**, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibido de la comunicación, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones referidas en el escrito tutelar, allegando las pruebas que soporten sus argumentos. Para los mismos efectos, se ordena la vinculación oficiosa de la **UNIVERSIDAD LIBRE³**.

2.-Infórmese a la accionante que, este Juzgado avocó el conocimiento de la presente acción de tutela⁴.

3.- Teniendo en cuenta que, se advierte que pueden existir personas en calidad de terceros con interés respecto del presente trámite de tutela, frente a los demás participantes del concurso de méritos Fiscalía General de la Nación 2024 en el Código de empleo I-105-M-10-(2). Por lo anterior,

¹ jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

² Infosidca3@unilibre.edu.co

³ juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co, diego.fernandez@unilibre.edu.co y notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

⁴ hernan.otalora@gmail.com

y para los fines pertinentes el Despacho procede a la **VINCULACIÓN DE LOS TERCEROS CON INTERÉS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud de amparo o guarden silencio.

Por lo anterior, se **ORDENA**: (i) que por intermedio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta Especialidad, se publique inmediatamente un aviso y/o un estado en la Secretaría y en el Sistema de Gestión Siglo XXI comunicando del auto admisorio de la demanda de tutela, así como la presente decisión.

(ii) oficiar a la Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 para que **de manera inmediata** publique, por una sola vez, en la página web del concurso de méritos Fiscalía General de la Nación 2024 en el Código de empleo I-105-M-10-(2), las determinaciones antes enunciadas. De la presente decisión se remitirá copia.

4.- Finalmente, se ordena al Centro de Servicios Administrativo de esta Especialidad que, una vez se cumpla la orden impartida en el presente auto, **se ingrese DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE al Despacho**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**MARÍA MILADY CAÑÓN SIERRA
JUEZ**

Rad No. 11001-31-87-015-2025-00230-00

A.S. No. 1703

JMMP